

DISCAPACIDAD VS INCAPACIDAD

Es importante diferenciar Discapacidad e Incapacidad, puesto que son dos términos diferentes para su aplicación en el cálculo del 2% de plantilla con discapacidad.

El certificado de Discapacidad lo da el Imserso u órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma.

Este certificado es el que se necesita para que las empresas puedan computarlos al 2% de su plantilla con discapacidad y por lo tanto para cumplir con la LISMI.

Aquellas personas que tienen grado de discapacidad igual o mayor a 65% cobran una **pensión contributiva o no contributiva** en función de si han cotizado a la seguridad social en años anteriores. Esta pensión dejaran de cobrarla cuando comiencen a trabajar y podrán solicitarla una vez haya finalizado su contrato

Por otro lado, muchos candidatos vienen con el **Certificado de Incapacidad**, concedido por la Seguridad Social.

Dentro de la Incapacidad existe una tipología:

- ❑ **Incapacidad Temporal**, (esta incapacidad es lo que conocemos como baja)
- ❑ **Incapacidad Permanente** que a su vez se divide en:
 - ✓ **Permanente Parcial**, disminución de más del 33% de capacidad que no impida seguir desarrollando profesión habitual.
 - ✓ **Permanente Total**, Incapacidad que inhabilita para el desarrollo de la profesión habitual. En este caso, cobran una pensión que pueden compatibilizarla cuando comiencen a trabajar, siempre y cuando no coincida con la profesión anterior a la incapacidad. En tal caso se la quitarían.

IMPORTANTE: Siempre y cuando se contrate a una persona con incapacidad permanente total, hay que rellenar una solicitud y realizar un certificado de dónde va a trabajar y las tareas a desarrollar. Todo ello se debe entregar a la seguridad social antes de que empiece a trabajar.
 - ✓ **Permanente absoluta**; Incapacidad que inhabilita para el desempeño de cualquier profesión.
 - ✓ **Gran Invalidez**; Incapacidad que requiere la ayuda de otras personas para realizar funciones esenciales de la vida.

Puesto que es el certificado de discapacidad el necesario para Cumplir con la LISMI, aquellas personas que tienen una incapacidad, pueden solicitarlo (ver [Tramitación del certificado de discapacidad](#)).